

INDICE GENERAL

Prólogo	5
Prefacio	9

CAPITULO I

CONCEPTO Y NATURALEZA JURIDICA DE LA EXENCION

1. Introducción	11
2. Denominación	13
3. Nuestro concepto: La exención es una posición o status que determina que su titular no integre la relación tributaria	13
4. Otra concepción. La exención es una dispensa de pago	14
5. Crítica	15
6. La posición de Pérez de Ayala y González	17
7. Crítica	17
8. Concepción de Sainz de Bujanda. Un amplio medio técnico desgravatorio	19
9. Crítica del concepto de exención de Sainz de Bujanda	20
10. Hecho tributable y exención	23
11. En la exención no hay obligación	26
12. La exención puede referirse a cualquier especie tributaria	27
13. ¿Son admisibles las exenciones individuales?	29
14. La exención o exoneración no es un medio de extinción de las obligaciones tributarias. Error del Código Tributario	30

CAPITULO II

FUENTE DE LA EXENCION

15. Introducción	33
16. El principio de legalidad y las exenciones	33
17. Aparente alteración de los principios tributarios	35
18. Usos y costumbres en materia tributaria	38
19. ¿Puede establecerse exenciones convencionalmente?	39

CAPITULO III

FUNDAMENTO GENERICO DE LAS EXENCIONES

20. Introducción	43
21. Las exenciones no constituyen privilegios	44
22. ¿Las exenciones, constituyen un favor legal?	48
23. Exenciones y capacidad contributiva	49
24. Capacidad contributiva	51
25. Admisibilidad de la exención	60
26. ¿Son aconsejables las exenciones?	60

CAPITULO IV

POTESTAD TRIBUTARIA

27. Introducción	63
------------------	----

28. La exención puede ser limitación del poder tributario pero jamás autolimitación ni renuncia a dicho poder	65
29. El poder de eximir, el poder de gravar y el poder de desgravar	66
30. Titularidad potestativa. Su importancia	68
31. Titularidad potestativa tributaria por la Constitución de 1967	68
32. Titularidad potestativa tributaria luego de los decretos 464 y 465 de 1973	69
33. Potestad tributaria por la Constitución de 1967 y el Decreto Constitucional N° 3	69
34. A partir del 1° de setiembre de 1976 ¿conservan o no potestades tributarias los Gobiernos Departamentales?	72
35. ¿Qué potestades tributarias conservan los Gobiernos Departamentales?	74
36. ¿A los Gobiernos Departamentales les queda alguna autonomía tributaria?	75
37. El procedimiento para instaurar nuevas tasas por los Municipios o aumentar las existentes	76
38. Clarificando conceptos	77
39. Un pronunciamiento del Poder Ejecutivo	79
40. La iniciativa para exencionar	81
41. La iniciativa por la Constitución de 1967	81
42. La iniciativa por los Decretos Constitucionales y por la Constitución de 1967	82
43. Importancia de la competencia	83
44. La adecuación de las áreas de tributación nacional y municipal	86
45. Dictada la Ley Fundamental, a que alude el Decreto Constitucional N° 3 ¿los Municipios recobran la potestad tributaria sobre las fuentes que se les asigne?	87
46. Trascendencia de la alteración del poder tributario para las exenciones	88

CAPITULO V

SUJETOS EXENTABLES

47. Introducción	93
48. A quiénes puede exentarse y qué sujetos se benefician con las exenciones	93
49. ¿Los exonerados tienen que estar comprendidos en la definición del hecho generador?	94
50. La legitimación del sujeto pasivo del tributo y del exento	98
51. Los organismos públicos estatales como sujetos pasivos de obligaciones tributarias	100
52. Teoría de la inmunidad parcial impositiva. Posición de Valdés Costa	103
53. Crítica	104
54. Teoría de la gravabilidad	105
55. Crítica	106
56. Nuestra posición	111
57. La historia de la tributación, especialmente de los impuestos, es demostrativa de que los sujetos pasivos tributarios fueron los gobernados	111
58. La no tributación de las personas públicas de la organización estatal es de principio	113
59. La no tributación por los organismos públicos, como cosa natural, estuvo presente en el pensamiento de los constituyentes	114
60. Si las personas públicas son o no en principio sujetos pasivos tributarios, a falta de precepto constitucional, debe resolverse buscando el espíritu que anima las institucionalizaciones	115
61. La sujeción del Estado y de los organismos públicos estatales, contraría el principio de economía	117

62.	La unidad estatal es contraria a la sujeción de sus organismos	119
63.	Carece de sentido que por medio de tributos se encauce la actividad estatal	120
64.	La afectación tributaria del Estado y demás entes públicos, desequilibraría sus presupuestos	121
65.	Los principios que sustentan la tributación tienen su contrapartida en la no sujeción tributaria de los organismos públicos estatales	123
66.	Ausencia de capacidad contributiva de los organismos públicos	127
67.	¿Los organismos públicos tienen capacidad jurídica tributaria?	129
68.	El fundamento de la obligación de "solve et repete" es contrario a que los organismos públicos estatales sean sujetos pasivos de obligaciones tributarias	130
69.	El dilema in dubio pro-fiscum o contra fiscum se pudo originar únicamente en el supuesto de que los organismos públicos estatales no eran jamás deudores tributarios	131
70.	La calidad de sujeto pasivo de los organismos públicos contraría los principios rectores de la Administración Pública	132
71.	La tributación de los organismos estatales distorsiona conceptos financieros	133
72.	El intervencionismo fiscal estatal, es contrario a la sujeción pasiva de sus organismos	135
73.	Si el Estado y demás organismos públicos fueren ordinariamente sujetos pasivos tributarios deberían soportar normalmente los efectos de los tributos	136
74.	Razones de principio determinan que nadie pueda gozar de mayores prerrogativas que el Estado y sus organismos	136
75.	No corresponde afectar a los organismos públicos por razones más sólidas que las que aconsejan establecer beneficios fiscales a los concesionarios	137
76.	La afectación de las personas públicas estatales es proclive a perturbar el desempeño de los servicios públicos, cuya solidaridad es contraria a la sujeción tributaria recíproca	138
77.	La soberanía es naturalmente contraria a la afectación tributaria de los organismos públicos	139
78.	La división de la competencia tributaria no escinde el poder tributario. La sujeción de los organismos públicos puede herir la soberanía	140
79.	La sujeción ordinaria conduce a contradicciones	143
80.	La tributación de los organismos públicos en la praxis. La Cámara Compensadora de Débitos y Créditos del Estado, Municipios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y organismos públicos estatales en general	145
81.	La evolución de la titularidad de la potestad tributaria no conduce a la sujeción ordinaria de los organismos públicos	147
82.	La naturaleza del orden coercitivo tributario no se consustancia con la calidad de sujeto pasivo de los organismos públicos	149
83.	La sujeción tributaria de los organismos públicos podría tener para algunos tributos un efecto similar al retroactivo	150
84.	La definición de tributo, es contraria a la calidad de sujeto pasivo de los organismos públicos estatales	150
85.	Los fundamentos de la tributación han sido contrarios a la sujeción pasiva de los organismos públicos	
86.	El art. 387 de la Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960 se fundamenta en la no sujeción de los organismos públicos	151
87.	La "exención de entes públicos". Explicación de los errores	151
88.	Normas que reafirman la no sujeción en principio de los organismos públicos a la tributación	153
		405

89.	¿Corresponde exonerar al Estado y a los demás organismos públicos estatales?	156
90.	Conclusión	157

CAPITULO VI

ALCANCE Y EFECTOS DE LA EXENCION

91.	Introducción	159
92.	¿Desde cuándo rigen las exenciones?	159
93.	Las exenciones rigen exclusivamente para el futuro	160
94.	La exención opera de pleno derecho. Demostración de la calidad de exento	162
95.	Prórroga de exenciones	163
96.	¿Puede haber exenciones resolutorias?	168
97.	Exención y cumplimiento de deberes	175
98.	La exención ¿comprende los adicionales?	176
99.	Las exenciones ¿son declarativas o constitutivas?	177
100.	¿Las exenciones alteran la capacidad tributaria?	178
101.	Solidaridad y exenciones tributarias	179
102.	Las exenciones no son transmisibles a ningún título	181

CAPITULO VII

EXTINCION DE LAS EXENCIONES

103.	Introducción	185
104.	Fallecimiento de los exentados	186
105.	Derogación de las exenciones	187

CAPITULO VIII

INTERPRETACION

106.	Introducción	193
107.	Interpretación de las exenciones tributarias	193
108.	Distinción entre interpretación y aplicación extensiva analógica de normas exentivas	196

CAPITULO IX

EVASION FISCAL

109.	Introducción	199
110.	Nuestro concepto	200
111.	Concepto de Ahumada	203
112.	Crítica	204
113.	Concepto de Jarach	204
114.	Crítica	206
115.	Concepto de Gerloff. Exposición y crítica	208
115.	bis. Posición de Blumenstein	209
116.	Elusión fiscal	211
117.	La interpretación y el principio de legalidad	214
118.	¿A qué rama del Derecho compete combatir la evasión fiscal?	215
119.	Presunciones legales de evasión fiscal	217

120.	Ubicación de las evasiones fiscales en nuestro Código Tributario	217
121.	Continuación	220

CAPITULO X

DISTINCION DE LAS EXENCIONES DE MULTIPLES FIGURAS

122.	Introducción	223
123.	No sujeciones y exenciones	223
124.	No sujeción, incidencia, no incidencia, inmunidad y exención	230
125.	Incidencia y exenciones tributarias	234
126.	¿El mínimo vital y los artículos de primera necesidad, pueden configurar exenciones?	235
127.	Exenciones y múltiple tributación	237
128.	Exenciones tributarias e incentivaciones tributarias	239
129.	Amnistías y exenciones tributarias	240
130.	Exenciones y derogación del tributo	241
131.	Exenciones y evasiones fiscales	242
132.	Distinción de las exenciones de las remisiones	242
133.	Distinción de las exenciones de las franquicias tributarias	243
134.	Distinción de las exenciones de las moratorias	244
135.	Distinción de las exenciones de las reducciones tributarias	245
136.	Distinción de las exenciones del drawback	246
137.	Distinción de las exenciones de los reintegros	246
138.	Distinción de las exenciones de las bonificaciones tributarias	247
139.	Liberalidad y exenciones	248
140.	Distinción de las exenciones de las condonaciones tributarias	248
141.	Distinción de las exenciones de las atenuaciones tributarias	249
142.	Distinción de las exenciones de los tributos en suspenso	249
143.	Distinción de las exenciones de los privilegios	251
144.	Distinción de las exenciones de las subvenciones	251
145.	Distinción de las exenciones de los subsidios	254
146.	Distinción de las exenciones de algunas inversiones	255
147.	Disipando dudas	257
148.	De cómo distinguir rápidamente si se está frente a una exención	258

CAPITULO XI

CLASIFICACION DE LAS EXENCIONES

149.	Introducción	261
150.	Exenciones: subjetivas y "objetivas"	262
151.	Exenciones: totales y "parciales"	268
152.	Las exenciones en cuanto a su fuente: constitucionales (Constitución Art. 69); legales o nacionales: leyes; y, departamentales: decretos de las Juntas	271
153.	Las exenciones según los tipos de tributos: nacionales y departamentales	273
154.	Las exenciones según su perdurabilidad: simples o permanentes, condicionales y a plazo o temporales o transitorias	274
155.	Las exenciones en cuanto a los tributos que comprenden y a su extensión: generales para todas las especies, para una especie y concretas	276
		407

CAPITULO XII

LAS DIVERSAS ESPECIES DE TRIBUTOS, CLASIFICACION Y ESTUDIO

156.	Introducción	283
157.	Definición y concepto de impuesto	285
158.	La cuantía de los impuestos	286
159.	El destino de los impuestos	287
159.	bis. Definición y concepto de tasa	288
160.	Las tasas como los demás tributos no son voluntarias	289
161.	En las tasas es esencial la realización de la actuación estatal	290
162.	¿En qué consiste el soporte fáctico de las tasas?	290
163.	Servicios públicos. Criterios orgánicos	291
164.	Servicio público. Criterio material	292
165.	Los servicios públicos, no integran las funciones estatales, los cometidos esenciales, ni los servicios sociales	294
166.	Conclusiones	297
167.	La actividad estatal que presupueste la tasa, tiene que ser real	298
168.	Juridicidad de los actos que constituyen el soporte fáctico	302
169.	El destino de las detracciones por tasa	305
170.	La cuantía de las tasas	306
171.	La razonable equivalencia con la necesidad del servicio	309
172.	La cuantía de las tasas en la praxis	311
173.	Conclusión	315
174.	Contribuciones especiales. Prestaciones de seguridad social. Definición y concepto de las contribuciones especiales según el Código Tributario	316
175.	Las prestaciones de seguridad social	318
176.	¿Las contribuciones especiales o las contribuciones de mejoras, constituyen una especie tributaria?	323
177.	Posiciones que niegan la existencia de las contribuciones especiales y de las contribuciones de mejoras como especie singular tributaria, subsumiéndola en los impuestos	323
178.	Crítica	325
179.	Posición que admite únicamente como especies tributarias a las tasas y a los impuestos, incluyendo las contribuciones de mejoras en éstos o en aquéllas, según que la base de cálculo sea o no la medida de la actuación estatal	328
180.	Crítica	328
181.	Posición que niega categoría tributaria a las contribuciones especiales en las que se incluye a la contribución de mejoras, siéndole indiferente se inserten en los impuestos o en las tasas	329
182.	Crítica	329
183.	Posiciones que afirman la existencia de las contribuciones especiales como categoría autónoma comprensiva de las contribuciones de mejoras	332
184.	Crítica	334
185.	Posición que afirma la existencia de las contribuciones especiales y de los impuestos especiales, como dos categorías	335
186.	Crítica	335
187.	Posiciones que niegan a las contribuciones de mejoras como categoría autónoma, asimilándolas a las tasas	337
188.	Crítica	338
189.	Nuestra posición: las contribuciones de mejoras, constituyen una especie tributaria. Introducción	339
190.	Antecedentes	340

191.	Nuestra noción de contribuciones de mejoras	342
192.	Tributo objetivo	343
193.	El soporte fáctico de la contribución de mejoras	346
194.	¿Qué es una obra pública?	346
195.	Nuestra posición. Definición	349
196.	Las obras públicas no son servicios públicos	350
197.	Continuación. El supuesto fáctico es el beneficio económico procedente de la valorización del inmueble a consecuencia exclusiva de una obra pública	352
198.	El beneficio presupuesto tiene que ser real	353
199.	El beneficio gravado debe ser actual	355
200.	La cuantía del tributo. Principios y reglas	356
201.	La temporalidad a tener en cuenta para la estimación del soporte fáctico y el momento del nacimiento del tributo	360
202.	¿Las detracciones pueden igualar al beneficio y superar al costo de la obra pública?	362
203.	La detracción por contribución de mejoras, puede superar el valor que tenía el bien raíz, antes de la iniciación de la construcción de la obra pública	366
204.	El destino del tributo no constituye ningún elemento esencial	367
205.	Las contribuciones de mejoras no son cargas reales	368
206.	Ninguna obra pública caracteriza especie tributaria alguna	370
207.	Fundamento y justificación	371
208.	Paralelo de las diversas especies tributarias. Consideraciones previas	372
209.	¿Qué tienen en común todas las especies tributarias?	373
210.	Diferencia entre los impuestos y las tasas	374
211.	Diferencia entre los impuestos y las contribuciones especiales	375
212.	Diferencia entre los impuestos y las contribuciones de mejoras	376
213.	Diferencia entre las contribuciones de mejoras y las contribuciones especiales	380
214.	Diferencia entre las tasas y las contribuciones especiales	380
215.	Diferencia entre las tasas y las contribuciones de mejoras	381
	Bibliografía	385
	Índice de materias	393

